

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, con oficio procedente de la DIAN solicitando se aclare la cédula del causante dentro de la sucesión de ROSA MERY MOSQUERA. Provea.

Cali, abril 19 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VENTIUNO (2021).
AUTO INTERLOCUTORIO No.616
Radicación No. 2019-0341

Ha llegado de la DIAN oficio 105244443 1109 721 del 15 de abril de 2021 indicando con el número de cédula de ciudadanía del causante No. 28.378.067 se encuentra otra persona registrada en los archivos y requieren verificar la cédula.

Revisado el oficio No. 480 del 12 de marzo de 2021, expedido por este despacho y radicado ante la DIAN, se observa que el nombre de la causante es **ROSA MERY MOSQUERA con cédula No. 29.378.067.**

De lo anterior se evidencia que el error es de la DIAN pues indican como número de cédula de la causante el No.28.378.067, por lo que se ordenará, se remita copia del registro civil de defunción No.04184168 de la causante para que puedan verificar la información correspondiente. El juzgado.

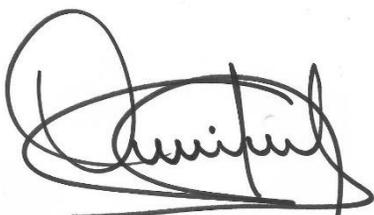
R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIAR a La DIAN indicándoles que el nombre y número correcto de la cédula de la causante es **ROSA MERY MOSQUERA C.C. No. 29.378.067** y no como aparece registrado en el oficio No. 105244443 1109 721 del 15 de abril de 2021.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **062** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **21-04-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez